



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

TTES. DE ALCALDE:

D. José Luis Segura Simón

D. Juan José del Río Mera

SECRETARIO:

D. Francisco José García-Cortoy
Cabrera

INTERVENTORA INTERINA

D^a. Ángela Bautista Prados

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las 13,30 horas, del día uno de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación y la Sra. Interventora interina, y los Sres. y Sras. que al margen se expresan, para celebrar la reunión convocada al efecto.

No asiste y se excusa la Sra. D^a María Victoria Paula Muñoz Asencio.

Como quiera que los reunidos constituyen mayoría legal del número de miembros que integran esta Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta del borrador del acta de sesión anterior, la cual ha sido remitida a los Sres. Ttes. de Alcalde, correspondiente a las siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de JGL de fecha 1 de octubre de 2024

Por unanimidad de los asistentes fueron aprobadas las actas anteriores.

2.º- RECONOCIMIENTO/RATIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE SU COMPETENCIA.- Por la Sra. Interventora se da cuenta de 9 relaciones de facturas:

1.- Relación de obligaciones O-70 con un total de 447 facturas por importe total de 180.368,43 € que comienza por una de EMPROACSA por un importe de 11,32 € y finaliza por otra de EMPROACSA. por un importe de 219,31 €.

2.- Relación de obligaciones O-71 con un total de 90 facturas por un importe total de 90.498,27 € que comienza con una factura de EPREMASA con un importe de 345,66 € y finaliza por otra de CONCILIA2 SOLUCIONES SL por un importe de 1.621,88 €.

3.- Relación de obligaciones O-72 con un total de 5 facturas por importe total de 110.131,57 €, que comienza por una de PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL VALLE ALTO por importe de 6.248,46 € y finaliza por otra de EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., por importe de 35.852,57 €.

4.- Relación de obligaciones O-75 con un total de 49 facturas por importe total de 94.126,71 €, que comienza por una de GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL GUADIATO, por

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

importe de 3.000,00 € y finaliza por otra de CONCILIA2 SOLUCIONES SL, por importe de 1.500,40 €.

5.- Relación de obligaciones O-76 con un total de 86 facturas por importe total de 172.516,96 €, que comienza por una de IMPRENTA GUADIATO por importe de 188,52 € y finaliza por otra de BAZAR CEUTA, por importe de 1.188,18 €.

6.- Relación de obligaciones O-77 con un total de 17 facturas por importe total de 4.686,30 €, que comienza por una de ENDESA ENERGIA XXL, SL, por importe de 133,54 € y finaliza por otra de ENDESA ENERGIA XXL, SL, por importe de 862,10 €.

7.- Relación de obligaciones O-78 con un total de 220 facturas por importe total de 95.121,58 €, que comienza por una de ENDESA ENERGIA, SAU., por importe de 18,09 € y finaliza por otra de ENDESA ENERGIA, SAU., por importe de 421,47 €.

8.- Relación de obligaciones O-79 con un total de 48 facturas por importe total de 126.323,29 €, que comienza por una de BARBARA GOMEZ JURADO, por importe de 455,80 € y finaliza por otra de AGROALBERTO, S.C.A., por importe de 601,70 €.

9.- Relación de obligaciones O-80 con un total de 76 facturas por importe total de 261.135,14 €, que comienza por una de ENERGETICA VIBAL, S.L., por importe de 854,16 € y finaliza por otra de ANDALUZA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS, por importe de 473,11 €.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar las relaciones presentadas.

3º.- RENTAS Y EXACCIONES.- No se presentaron peticiones por parte del Negociado correspondiente.

4º.- VADOS PERMANENTES.- Por unanimidad de los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

4.1.- Conceder a D. MARIO GARCIA CABALLERO, la instalación de Vado Permanente en la cochera n.º 2, de su propiedad sita en calle Sindicalista Fraile Corona, n.º 8, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P n.º 73 de 19/04/2.023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R- 308 de manera visible en la puerta de cochera.
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal discontinua de color amarillo de 1 metro de longitud, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo y de 1,50 m hacia el lado derecho, en el acerado situado en la misma puerta cochera, sumando 5,90 metros de línea amarilla.
- Así mismo, pintar el bordillo del acerado de frente a la cochera perpendicularmente, línea amarilla en una longitud de 5,90 metros.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.2.- Conceder FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ, la instalación de Vado Permanente en la cochera sita en Calle San Pedro, s/n (Trasera de Calle Parrilla n.º 12), visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P nº 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R- 308 de manera visible en la puerta de cochera.
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal continua de color amarillo de 0,5 metros hacia el lado derecho y 1,50 metros, hacia el lado izquierdo, en el acerado situado en la misma puerta cochera, vista desde el frente, más la anchura de la puerta de cochera que dista una distancia de 2,45 metros, hasta alcanzar los 4,45 metros.
- Así mismo, pintar el bordillo del acerado de frente a la cochera, dada la anchura de la calzada, de forma perpendicular en una longitud 4,45 metros.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.3.- Conceder a D. EMILIO CASTILLEJO DÍAZ, la instalación de Vado Permanente en la puerta de cochera sita Calle Sol, s/n, frente a Renault (entre gimnasio y chino), visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P. n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R-308 de manera visible en la puerta de cochera.
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal continua de color amarillo de 1 metro, en el acerado situado en la misma puerta cochera, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo y derecho.
- No se hace necesario la limitación de estacionamiento mediante línea complementaria al estar la puerta cochera situada en una confluencia de vías con anchura más que suficiente para poder realizar operaciones de entrada y salida a ésta.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.4.- Conceder a D^a LAURA RODRÍGUEZ PARTIDO, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad, situada en C/ Lope de Vega nº 15, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P. n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R-308 de manera visible en el pilar situado en el centro de la nave .
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal continua de color amarillo dando 1 metro a cada lado del marco de la puerta cochera.
- Así mismo, limitar el estacionamiento en el acerado situado frente a la puerta de cochera, mediante línea amarilla continua en el bordillo, en una longitud de 4,30 metros, puesto que las cocheras son muy estrechas, de forma interior oblicua, dificultando la salida y entrada en recto desde la vía pública.

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.5.- Conceder a D. ANTONIO LUMBRERAS PASCUAL, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en calle Sauce, s/n (perteneciente al inmueble de calle Colmenillas, nº 33), visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P. n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R-308 de manera visible en el pilar situado en el centro de la nave .
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal continua de color amarillo dando 1 metro a cada lado del marco de la puerta cochera.
- Así mismo, pintar el bordillo del acerado de frente a la cochera, dada la anchura de la calzada, de forma perpendicular en una longitud 4,93 metros.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.6.- Conceder a D^a ADRIANA PAOLA BENITE ALMANZA, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en calle Fábrica, nº 35, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P. n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R-308 de manera visible en el pilar situado en el centro de la nave .
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal continua de color amarillo pintando 2 metros en el lado izquierdo de la puerta cochera, quedando el derecho en esquina con la calle Gran Capitán.
- Así mismo, pintar el bordillo del acerado de frente a la cochera de forma perpendicular en una longitud 5,05 metros.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.7.- Conceder a D^a MARÍA ÁLVAREZ DEL OJO, en representación de D. LUIS ÁLVAREZ RUBIO, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en calle Miguel Vigara, nº 48, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P. n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R-308 de manera visible en el pilar situado en el centro de la nave .
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal discontinua de color amarillo pintando 2 metros en el acerado contiguo a la puerta de cochera, que por deseo expreso del solicitante se autoriza

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

pintar los 2 metros hacia la dirección a contar desde el perfil derecho, vista la cochera de frente, así como la anchura respectiva a la puerta de cochera.

- Así mismo, pintar con línea longitudinal discontinua simétricamente de 5 metros en el bordillo del acerado de frente a la cochera para garantizar la entrada y salida de vehículos

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.8.- Visto el escrito de D. JULIO ORTEGA NOGALES, solicitando la revisión de medidas complementarias de pintura amarilla del Vado Permanente nº 941, sito en el nº 14 de la Calle José María Pemán, y visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, se comprueba que existe exceso en la pintura existente, manifestando el solicitante que esos metros estaban pintados al comprar la cochera, y por lo cual quiere adecuar la pintura a su vado, por lo que se procede a realizar informe por los Agentes, complementado la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P. n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal continua de color amarillo pintando 1 metro a cada lado del marco de la puerta cochera.
- Así mismo, pintar el bordillo del acerado de frente a la cochera de forma perpendicular en una longitud 4,35 metros.
- Por parte del Ayuntamiento se desplazarán operarios para borrar el exceso de pintura , para que adecúen dicho borrado con las nuevas medidas propuestas.

4.9.- Visto el escrito de D^a M^a ENCARNACIÓN MERINO CENTENO, solicitando se le informe de las medidas complementarias de pintura del Vado Permanente nº 371, instalado en calle Progreso, debido a obras que se ha realizado en la mencionada calle, reponiendo todo el acerado nuevo, por los Agentes de la Policía Local, se procede a realizar nuevo informe al respecto, complementado la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P. n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), pintando línea amarilla discontinua de 1 metro de longitud, a partir del marco de la puerta de cochera hacia el exterior izquierdo y de 1 metro hacia el lado derecho, en el acerado situado en la misma puerta de cochera, sumando 5 metros de línea amarilla.
- Así mismo, se hace necesario el pintado de línea amarilla discontinua en el acerado opuesto a la calzada, con unas dimensiones de 5 metros de forma perpendicular.

4.10.- Visto el escrito de D. ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, solicitando de revisión del pintado de línea amarilla como medida complementaria de Vado Permanente nº 347, debido al cambio de doble dirección a sentido único de dicha calle, solicitando se le indiquen nuevas medidas y dirección de la pintura, por los Agentes de la Policía Local, se procede a realizar nuevo informe al respecto, complementado la señalización contenida en la misma, de la

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P. n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), pintando línea longitudinal discontinua de color amarillo a lo largo del perímetro de la puerta cochera (2,50 metros) y 2 metros de longitud, desde el hastial de la puerta de cochera en su parte izquierda vista de frente, dirección a calle Umbría, para facilitar la salida y entrada del vehículo o los vehículos que se pretenda utilizar dicho vado
- Así mismo, se hace necesario el proyectado de línea amarilla discontinua en el acerado de frente a la puerta cochera, con una longitud total de 4,50 metros.

4.11.- Conceder a D. CECILIO MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, la instalación de Vado Permanente en la cochera de su propiedad sita en calle Pablo Picasso, nº 29, visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, complementando la señalización contenida en la misma, de la siguiente forma, en atención a lo descrito y en aplicación de la Ordenanza Municipal de Tráfico (B.O.P. n.º 73 de 19/04/2023) artículos 39 y 40:

Como medida complementaria se HACE NECESARIO:

- Colocar placa de Vado Permanente con la señal R-308 de manera visible en el pilar situado en el centro de la nave .
- Complementar la señalización contenida en la placa de Vado Permanente (R-308), con línea longitudinal discontinua de color amarillo pintando 1 metros a cada lado de la puerta de cochera, en el bordillo del acerado de la misma.
- Así mismo, pintar con línea longitudinal discontinua simétricamente de 5 metros en el bordillo del acerado de frente a la cochera para garantizar la entrada y salida de vehículos

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.12.- Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ RANCHAL, en representación de IDEA GÁLVEZ, solicitando limitación de estacionamiento para clientes en la empresa de venta de electrodomésticos y muebles, sita en Avda. De los Pinos, n.º 1, y visto el informe emitido por los Agentes de la Plantilla de la Policía Local, se acuerda autorizar la instalación de zona de carga y descarga en el lugar solicitado, debiendo colocar la siguiente señalización:

- Pintar con línea longitudinal amarilla el bordillo situado frente a la puerta de entrada al establecimiento, en una dimensión de 16,20 metros.
- Que se hace necesario la instalación de dos señales verticales R-308 (prohibido estacionar) junto a unos paneles complementarios donde se haga constar “excepto carga y descarga de 17:00 a 21:00 horas”.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

4.13.- Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO REBOLLO FERNÁNDEZ, solicitando autorización para la instalación de placa de minusválido en calle Alfonso Onceno, n.º 21, y visto el informe emitido por los Agentes de la Plantilla de la Policía Local, se desestima la petición, según lo estipulado en el artículo 45.1 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento: “1. El Ayuntamiento podrá delimitar zonas

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

del dominio público destinadas específicamente para el estacionamiento de los vehículos de personas con movilidad reducida, con discapacidad locomotora igual o superior al 33 % reconocida administrativamente, y con vehículo adaptado, con la pertinente homologación, para la conducción de los mismos”, comunicándole al interesado que hasta que4 no posea administrativamente dicha discapacidad no se le podrá proveer de dicha placa de minusválidos.

4.14.- Visto el escrito presentado por D. JUAN DE DIOS CRUZ BAENA, propietario de Farmacia sita en calle Peñas Rojas, n.º 52, solicitando instalación de reserva de estacionamiento para carga y descarga en dicha farmacia, y visto el informe emitido por los Agentes de la Plantilla de la Policía Local, por unanimidad de acuerdo estimar dicha petición, procediendo a la modificación de la información del panel complementario existente en la zona de carga y descarga cercana, para que dicha zona sea de uso común para los establecimientos adyacentes, en el que ponga “Excepto carga y descarga días laborables y sábados de 09:00 a 14:00 horas”, así como la colocación al inicio de la intersección de la señal S-307 de prohibido estacionar y parar.

5.- PETICIONES VARIAS.- Por unanimidad de los asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

5.1.- ESCRITO DE JARA MASA CARRACEDO, SOLICITANDO CON MOTIVO DE LA DESPEDIDA DEL BAR ACUARIO, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2024, CORTE DE CALLE Y OTRAS PETICIONES PARA DESARROLLO DE EVENTO.-

Visto el escrito de JARA MASA CARRACEDO, solicitando con motivo de la despedida del Bar Acuario, el próximo día 14 de diciembre de 2024, autorización para celebración de dicho evento y la actuación en directo de Zona Cover en Pza. Eulogio Paz, así mismo realiza las siguientes peticiones:

- Corte de calle desde las 12:00 horas a 23:30 horas.
- 2 Escenarios de los grandes
- Un punto de Luz
- Autorización para montar la barra en la Carpa de dicho Local.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda autorizar parcialmente las peticiones, al no autorizarles el punto de luz.

5.2.- ESCRITO DE MARÍA JOSEFA MONTERRUBIO MANCHÓN, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA ANCLAR EN LA CALZADA LAS BARANDILLAS QUE DELIMITAN LA ZONA DE TERRAZA DEL LOCAL CHURRERÍA LA ROSCA.-

Visto el escrito presentado por MARÍA JOSEFA MONTERRUBIO MANCHÓN, solicitando autorización para poder anclar en la calzada las barandillas que delimitan la terraza de la Churrería La Rosca, en la calle Romero Robledo, ya que se caen y se mueven pudiendo provocar daños en vehículos, por unanimidad de los asistentes, se acuerda estimar la petición.

5.3.- ESCRITO DE ROSA DORADO DÍAZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BAR-ESTANCO, SITO EN AVDA. JOSÉ SIMÓN DE LILLO, N° 45, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN PÉRGOLA EN TERRAZA.-

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Visto el escrito presentado por ROSA DORADO DÍAZ, propietaria del establecimiento denominado Bar-Estanco, sito en Avda. José Simón de Lillo, nº 45, solicitando autorización para la instalación de pérgola en la Terraza que tiene instalada dicho local, y visto el informe emitido por los Agentes de la Policía Local, se acuerda estimar la petición debiendo cumplir dicha terraza con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento, en su capítulo 9, artículos 86, 87, 88 y 89, donde se regula la instalación de veladores en la vía pública, con los siguientes condicionantes:

- Que al ser una zona de carácter peatonal y no destinada al tránsito de vehículos y tener el acerado de una anchura superior a 3 metros, se permite la instalación de un velador, debiendo quedar expedita entre éste y el borde del propio acerado, una franja de 1,20 metros como mínimo, que garantice el tránsito de peatones.
- Que se cumpla con el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos contemplado en el Decreto 155/2018 de 31 julio, que en ningún caso podrá ser superior a las 2:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite.

Y previo pago de las exacciones correspondientes.

5.4.- ESCRITO DE D. FRANCISCO JOSÉ LLAMAS BERRAL, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA MONTAR LA ATRACCIÓN SUPERDINOSAURIO Y CASTILLO HINCHABLE Y PUESTO DE BUÑUELOS EN LAS NAVIDADES 2024/2025.-

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO JOSÉ LLAMAS BERRAL, solicitando autorización para la instalación durante las Fiestas Navideñas 2024/2025 en la puerta de Notaría la atracción SUPERDINOSAURIO, así como instalación de Castillo Hinchable y Puesto de Buñuelos y productos típicos de Navidad, en Pza, Santa Bárbara, frente al Restaurante Victor's, como en años anteriores, se acuerda autorizar la instalación del Castillo Hinchable y el puesto en el lugar solicitado, quedando supeditada la autorización de instalación del SUPERDINOSAURIO, por no autorizar la instalación en Notaría, debiendo comunicar a este Ayuntamiento nueva ubicación para la posibilidad de autorización. Y previo pago de las exacciones correspondientes.

5.5.- ESCRITO DE D. LUIS MIGUEL BERNAL CAMPOS, EN REPRESENTACIÓN DE FEBE OPEN ECONOMY, S.L., SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL, PARA CELEBRACIÓN DE EVENTO MUSICAL, EL PRÓXIMO DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Visto el escrito presentado por D. LUIS MIGUEL BERNAL CAMPOS, en representación de FEBE OPEN ECONOMY, S.L., solicitando cesión del uso de las instalaciones del Almacén Central, para la celebración de evento musical el próximo día 21 de diciembre de 2024, desde las 18:00 horas del sábado 21 hasta las 06:00 horas del domingo 22 de diciembre, se acuerda autorizar dicha solicitud, supeditada a la presentación y requerimientos, que se les indique en la Oficina Técnica Municipal, en el horario habilitado, en tanto que no se altere el normal funcionamiento de las actividades previamente organizadas y la seguridad de las mencionadas instalaciones el día 21 de diciembre de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Las personas solicitantes serán responsables de los gastos que se originen por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de la actividad.

Las personas solicitantes asumirán, en el proyecto que presenten, la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta, garantizarán las medidas necesarias de control de las personas que participaran en la actividad, del acceso a las instalaciones del Almacén Central, así como la adecuada utilización de las mencionadas instalaciones, debiendo y presentar la documentación y proyectos que le sean requeridos para su autorización.

5.6.- ESCRITO DE D^a SARAY FERNÁNDEZ MUÑOZ, SOLICITANDO DAR DE BAJA PUESTO DE MERCADILLO QUE TIENE ADJUDICADO.-

Visto el escrito de D^a SARAY FERNÁNDEZ MUÑOZ, solicitando dar de baja el puesto del Mercadillo que tiene adjudicado en la actualidad, se acuerda estimar la petición dando cuenta al Negociado correspondiente para que proceda a la tramitación de la misma.

5.7.- ESCRITO DE D^a MONTSE GUERRERO DURÁN, EN REPRESENTACIÓN DE GUERRERO Y DURÁN DROGUERÍAS, S.L., SOLICITANDO USO DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA.-

Visto el escrito presentado por D^a MONTSE GUERRERO DURÁN, EN REPRESENTACIÓN DE GUERRERO Y DURÁN DROGUERÍAS, S.L., solicitando autorización para el uso de zona de carga y descarga que han dejado libre, un establecimiento sito calle José Simón de Lillo, se acuerda desestimar la petición.

5.8.- ESCRITO DE D. JUAN CARLOS FELIPE PINTADO, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE EVENTO DENOMINADO HUEVADA COFRADE EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Visto el escrito presentado por D. JUAN CARLOS FELIPE PINTADO, como propietario del establecimiento La Casona del Patio, solicitando autorización para la celebración de evento denominado huevada cofrade, a celebrar el día 23 de noviembre de 2024, desde el mediodía, con ocupación de vía pública, en la calle Hernán Cortés, por unanimidad de los asistentes, se acuerda estimar la petición.

5.9.- ESCRITO DE D^a ESTER MORENO JIMENEZ, SOLICITANDO PERMISO PARA EJERCER LA FUNCIONES DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.-

Visto el escrito de D^a ESTER MORENO JIMENEZ, solicitando permiso para ejercer las funciones de venta ambulante en el Mercadillo del Distrito de Pueblonuevo, se acuerda dejar el asunto pendiente cuando se encuentren vacantes disponibles.

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

5.10.- ESCRITO DE D^a. LUISA MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO RECUPERAR LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO DEL RIILLO CON LA OPCIÓN DE PODER VOLVER A ABRIR DICHO QUIOSCO.-

Visto el escrito de D^a. LUISA MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, solicitando recuperar la concesión del quiosco el Riillo, tras una concesión durante un periodo de tiempo, para poder optar nuevamente a una futura concesión, con la intención de volver a explotar dicho quiosco, se acuerda comunicar a la interesada que esta administración debe volver a proceder a la licitación de dicho quiosco, para su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 14,30 horas y cincuenta minutos, del día de la fecha, extendiéndose de la misma la presente acta. Doy fe.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D4C2 AAD3 FB98 8614 51F3



D4C2AAD3FB98861451F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 21-01-2025

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 21-01-2025